



Córdoba, 12 de Mayo de 2010.

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de horas extras a los agentes No Docentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que en la Facultad se viene dictando el Curso de Extensión de Protesista Dental de Laboratorio, para el cual se hace necesario que personal no docente de la casa efectúe fuera de sus horarios normales de trabajo tareas de Mantenimiento y Servicios generales ;

Que, por esa razón, y existiendo partida suficiente, se decide abonar las horas extras por extensión de jornada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone \$ 503 al Sr. Bustos David (Leg.30042) por 11 hs extras al 50%; trabajadas durante el mes de Abril de 2010.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, sea abonado con partida proveniente de Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

  
MARTA S. de SANABRIA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 185

  
Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISTAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA